

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII-CHGUV)

CANAL DE DENUNCIAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII-CHGUV)

¿DÓNDE SE REGULA?

En la [Ley 2/2023 de 20 de febrero](#), reguladora de la protección de las persona que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y en el [Sistema Interno de Información del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia](#), aprobado mediante [Acuerdo de 21 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia](#)

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTOS CANALES?

Habilitar **medios confidenciales de comunicación** para poner en conocimiento del **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**, infracciones conocidas en un **ámbito profesional** con el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

¿QUIÉN LOS PUEDE UTILIZAR?

El canal son de uso exclusivo para:

- Personal empleado público
- Personal que trabajen bajo la supervisión o dirección de contratista, subcontratista o proveedor.
- Personal ex empleado, residente, jubilado, becario, voluntario, en formación, participante en proceso selectivo.

¿QUÉ SE PUEDE COMUNICAR A TRAVÉS DE ELLOS?

Acciones y omisiones relacionadas con la actividad del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, que pudieran ser constitutivas de infracciones del Derecho de la Unión Europea o **infracciones** penales o administrativas, **graves o muy graves**.

¿QUÉ OCURRE SI PRESENTO OTRO TIPO DE COMUNICACIONES?

No se atenderán otro tipo de comunicaciones. Éstas deberán tramitarse a través de los procedimientos establecidos para ello y dirigirse a los órganos administrativos competentes.

En este sentido, **NO SE ATENDERÁN:**

- Reclamaciones de derechos individuales y solicitudes que busque satisfacer intereses particulares. Cabe advertir que **estos canales no son registros administrativos** a los efectos de la normativa que regula el procedimiento administrativo común, por lo que su presentación no afectará a los plazos y obligaciones establecidos en los procedimientos a los que se refiere.
- Denuncias sobre incumplimientos de ciudadanos/as o empresas (hostelería, ruidos, alquileres turísticos, consumo, protección animal...).
- **Disconformidad con la prestación de los servicios**, especialmente sobre tardanzas, desatenciones o cualquier otra falta de calidad que observe en el funcionamiento de los servicios públicos, puede tramitar una "**QUEJA, SUGERENCIA O AGRADECIMIENTO**" a través de otro canal, al que puede acceder a través de este [enlace](#).

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN TENER LAS INFORMACIONES?

- Las personas que presenten las informaciones tienen que tener una relación profesional.
- Los hechos comunicados deben conllevar la comisión de infracciones graves o muy del ordenamiento jurídico.
- La finalidad de la comunicación debe ser frenar y/o corregir actuaciones perjudiciales para el interés público y calificado como infracciones.
- La información comunicada debe ser detallada y suficiente para identificar los hechos y el periodo de tiempo en el que suceden, la infracción cometida y el presunto infractor o, al menos, la unidad u órgano donde se produce.
- Se debe aportar toda la información o pruebas de que se disponga o indicar dónde se conservan, para que permitan analizar la verosimilitud de los hechos y su fundamento en la comisión de infracciones.

Finalmente, debe saber que, de conformidad con la Ley 2/2023, la buena fe, la conciencia honesta de que se han producido o pueden producirse hechos graves perjudiciales constituye un requisito indispensable para la protección del informante. En este sentido, se tipifica como **infracción muy grave comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad**.

¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR?

CANALES INTERNOS

- Buzón de Denuncias
- Reunión Presencial
Puede comunicar la información que desea transmitir concertando una reunión con el Responsable del Sistema de Información
- Correo Postal
 - o Avd. de la Tres Cruces, 2 46014 Valencia

CANALES EXTERNOS

Además del canal interno existen otros canales de denuncia a los que puede acudir en función de la materia:

[Buzón de denuncias de la Agencia Valenciana Antifraude](#)

[Buzón de denuncias de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude](#)

[Tramite de denuncia ante la Inspección de Trabajo](#)

Canal de denuncias ante la Fiscalía Europea por delitos que afecten a intereses financieros de la UE

MÁS INFORMACIÓN

- Acuerdo de 21 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, sobre la implantación del Sistema Interno de Información del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.
- Sistema Interno de Información (SII-CHGUV)
- Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Enlace al buzón de denuncias: <https://chguv.sedelectronica.es/complaints-channel.1>